Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 111

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "PROVISION DE AGUA MINERAL EN BIDONES", ID N.º 385.412, A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. -

Asunción, 18 de noviembre de 2020.-

***VISTO**: El Memorándum DAF Nº 186/2020, de fecha 10 de noviembre del corriente, presentado por el Director de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la emisión de la resolución de adjudicación para la Contratación Directa Nº 02/2020; y,*

***CONSIDERANDO**: El informe elevado por el Comité de Evaluación para la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 02/2020" PROVISION DE AGUA MINERAL EN BIDONES", ID Nº 385.412 a ser imputado en el Objeto de Gasto 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS" Fuente de Financiamiento 10;*

Que el Departamento Operativo de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado mencionado más arriba, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y; ha dejado constancia de la Apertura de Sobres en fecha 21 de octubre de 2.020, en donde han presentado oferta las siguientes empresas: SOME S.A.C.I.A., LIQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A. y SELTZ;

Que el Comité de Evaluación a través de su Informe, finalizado en fecha 04 de noviembre del 2020, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la presente contratación, recomendó la adjudicación de la Contratación Directa Nº 02/2020" PROVISION DE AGUA MINERAL EN BIDONES", ID Nº 385.412 a la empresa SOME S.A.C.I.A., por reunir los requisitos legales que incluye la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de Invitación y sus Anexos ;

Que el artículo 34 de la Ley Nº 4251/2010, de Lenguas, establece: La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de aplicación de la presente Ley...;

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

R E S U E L V E:

Art 1º.- ***Adjudícase*** *la Contratación Directa Nº 02/2020 "PROVISION DE AGUA MINERAL EN BIDONES", ID Nº 385.412", a la empresa SOME S.A.C.I.A., conforme los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2015/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 para la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República, por un monto total de* ***G. 2.138.400 (GUARANIES DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-***

Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 111

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "PROVISION DE AGUA MINERAL EN BIDONES", ID N.° 385.412, A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. -

-2-

Art 3°.- ***Autorízase*** *la suscripción de la orden de compra respectiva. -*

Art 4°.- ***Impútase*** *la erogación prevista en el artículo primero y segundo de esta disposición al Objeto de Gasto 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS" Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto asignado a la Secretaría de Políticas Lingüísticas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.-*

Art 5°.- ***Comuníquese*** *a quienes corresponda y archívase.-*

Adolfo Damián Sánchez Bordón
Secretario General

Ladislaa Alcaraz de Silvero
Ministra - Secretaria Ejecutiva